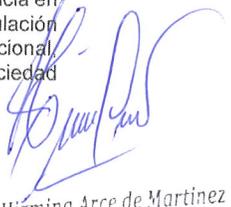




UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS


Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

CONTRATO UNI N° 37-2024

SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y SALONES EN HOTELES, OBSEQUIOS PROTOCOLARES Y CATERING - PLURIANUAL 2024 – 2025 – 2026 - ID N° 442.523

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de la Ciudad de Encarnación - Itapúa, República del Paraguay y por la otra, la firma **Hotel Puesta del Sol** con **RUC N°: 2631514-9**, representada para este acto por el **Sr. Robert William Wood Benítez** con **C.I N° 2.631.514**, domiciliada en la Ruta Py N° 01 esquina Caballero de la Ciudad de Encarnación Itapúa – Paraguay; denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato para los **“Servicios de Hospedaje y Salones en Hoteles, Obsequios Protocolares y Catering”**. **Plurianual 2024 – 2025 -2026**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones entre las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria; para los **“Servicios de Hospedaje y Salones en Hoteles, Obsequios Protocolares y Catering” - Plurianual 2024 - 2025 - 2026**; cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos del acuerdo firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
 - El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones (publicados en el portal de la DNCP);
 - Los datos cargados en el SICP;
 - La oferta del proveedor;
 - La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



PUESTA DEL SOL
hotel







UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID: 442.523**.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución: REC/UOC N°: 031/2024**.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Licitación: 442523 - Servicios de Hospedaje y Salones en Hoteles, Obsequios Protocolares y Catering. Plurianual 2024/2026							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
Lote I - Rectorado - Servicio de Hotelería - Grupo 1 - Servicio de Hotelería Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 30000000 Máximo: 60000000), Abastecimiento Simultaneo: No							
1	90111501-001	Servicios de hospedajes. Hoteles 3 estrellas para autoridades, docentes, funcionarios e invitados nacionales en hoteles céntricos de las ciudades de Encarnación, Asunción, Ciudad del Este, Pilar, Canindeyú y Concepción, con servicios de alimentación y condiciones aclimatadas. (Habitación simple o estándar)	unidad de medida: Día presentación: EVENTO	1	procedencia: Nacional	600.000	600.000
2	90111501-001	Servicios de hospedajes. Hoteles 3 estrellas para autoridades, docentes, funcionarios e invitados nacionales en hoteles céntricos de las ciudades de Encarnación, Asunción, Ciudad del Este, Pilar, Canindeyú y Concepción, con servicios de alimentación y Condiciones aclimatadas. (Habitación suite-sencilla)	unidad de medida: Día presentación: EVENTO	1	procedencia: Nacional	650.000	650.000

PUESTA DEL SOL
hotel





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

3	90111501-001	Servicios de hospedajes. Hoteles 3 estrellas para autoridades, docentes, funcionarios e invitados nacionales en hoteles céntricos de las ciudades de Encarnación, Asunción, Ciudad del Este, Pilar, Canindeyú y Concepción, con servicios de alimentación y condiciones aclimatadas. (Habitación suitedoble)	unidad de medida: Día presentación: EVENTO	1	procedencia: Nacional	800.000	800.000	
4	90111501-001	Servicios de hospedajes. Hoteles 4 y 5 estrellas para autoridades, docentes, funcionarios e invitados nacionales en hoteles céntricos de las ciudades de Encarnación, Asunción, Ciudad del Este, Pilar, Canindeyú y Concepción, con servicios de alimentación y condiciones aclimatadas. (Habitación suite triple)	unidad de medida: Día presentación: EVENTO	1	procedencia: Nacional	950.000	950.000	
5	90111501-001	Servicios de hospedajes. Hoteles 4 y 5 estrellas para autoridades, docentes, funcionarios e invitados nacionales en hoteles céntricos de las ciudades de Encarnación, Asunción, Ciudad del Este, Pilar, Canindeyú y Concepción, con servicios de alimentación y condiciones aclimatadas. (Habitación suite ejecutiva)	unidad de medida: Día presentación: EVENTO	1	procedencia: Nacional	1.200.000	1.200.000	
Total Lote I:							4.200.000	

El monto del LOTE I del presente contrato son lo siguiente:

MONTO MÍNIMO: Por la suma total de **Gs. 30.000.000** (guaraníes treinta millones); -----

MONTO MÁXIMO: Por la suma total de **Gs. 60.000.000** (guaraníes sesenta millones), con el I.V.A incluido; conforme a Disponibilidad Presupuestaria Vigente, y para los demás años sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y Número de cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cta. Cte. N°: 0000000600046466 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A., Titular: ROBERT WILLIAM WOOD BENÍTEZ**-----

PUESTA DEL SOL
hotel





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
 Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Abog. Hirmina Arce de Martinez
 Directora de Asuntos Jurídicos
 Universidad Nacional de Itapúa

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2026 -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la dependencia: de **Gestión Administrativa Institucional**, la **Lic. Paola Anastacia Lisnichuk Pradeichuk**, con **C.I. N° 4.902.006**, **Cargo de Secretaria**, como Administrador del Contrato del llamado denominado **“Servicios de Hospedaje y Salones en Hoteles, Obsequios Protocolares y Catering”**. **Plurianual 2024 – 2025 - 2026 con ID: 442.523**, debiendo registrar y actualizar la información pertinente en el Sistema de Seguimiento de Contratos conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 2264/2024, y ejercer las funciones del Administrador de Contrato detalladas en el Artículo 103 del Decreto mencionado, según **RESOLUCIÓN REC N° 307/2024**. -----

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de las siguientes Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios**, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. -----

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

PUESTA DEL SOL
 hotel



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

[Signature]
Abog. Hirminda Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

[Signature]
PUESTA DEL SOL
hotel

[Signature]
Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay
[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
 Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Abg. Hirmina Arce de Martínez
 Directora de Asuntos Jurídicos
 Universidad Nacional de Itapúa

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 14 (catorce) días del mes noviembre del año 2024. -----



PUESTA DEL SOL
hotel

Sr. Robert William Wood Benítez
 C.I N° 2.631.514
 Proveedor



Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
 Rector-UNI



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
 Secretario General - UNI